

ACTA NUMERO DOS. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER**, en consecuencia se designa nuevamente para este año, en calidad de Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer a MARIA DEL TRANSITO PORTILLO VIUDA DE BELLOSO, quien desempeñara estas funciones, la designada atenderá los asuntos relacionados con la unidad de la mujer y será la encargada de la elaboración del Plan de la Unidad de Género, quien trabajara con Comisión municipal integrada por miembros de este Concejo Municipal, autoridades y entes privados, en tal sentido la nombrada acepta el cargo que se le confiere debiendo reportar al Concejo Municipal, las actividades desarrolladas y que se pretenden realizar, incluyendo las capacitaciones que recibirá, para lo cual tendrá el apoyo del Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **AMORTIZACION DE DEUDAS INSTITUCIONALES y se aprueba la Carpeta Técnica por la cantidad de CIEN MIL 00/100 DOLARES (\$ 100,000.00)**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el caso del pago de salarios a favor de funcionarios, empleados y trabajadores municipales, correspondiente al mes de enero del corriente año. II Que la cuota del 25% FODES funcionamiento, fue utilizada para cancelar aguinaldos, por lo que este mes de enero no contamos con los fondos suficientes, para pagar planillas II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. **POR TANTO, ACUERDA:** Realizar un empréstito por la suma de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de UN MES el cual será pagado con la cuota del mes de ENERO de este año del 25% Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal y 31 y 33 de la Ley Reguladora de la Producción de Alcohol y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas, vista la solicitud presentada por don **JOSE RICARTE PINEDA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, con Documento Único de Identidad número cero, cero, trescientos sesenta y un mil ochocientos seis, quien solicita renovación de la licencia para el Expendio de Aguardiente “Los Almendros” para el año dos mil diecinueve, ubicado en calle José Matías Delgado, Barrio Concepción Carretera Litoral, sin número de esta ciudad, en consecuencia, **ACUERDA: I** Concederle la licencia para el año dos mil diecinueve, para el Expendio de Aguardiente “Los Almendros” ubicado en Calle José Matías Delgado, Barrio Concepción Carretera Litoral, sin número **dicho señor deberá respetar las disposiciones de la ley, en lo relativo a no vender a menores de edad, ni vender bebidas fraccionadas, mantener la higiene y demás disposiciones que la ley ordena y la Ordenanza Reguladora de la venta de estos productos.** Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4 del Código Municipal y 30, 31, 32, y 33 de la Ley Reguladora de la Producción de Alcohol y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas, vista la solicitud presentada por don **JOSE ALFREDO ALFARO**, mayor de edad, del domicilio de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro uno cero seis tres cuatro uno - cinco, quien solicita licencia para instalación de venta de bebidas alcohólicas en negocio de Abarrotería, para el año dos mil diecinueve, que funcionará en la Colonia Miramar II Casa No. 26 Polígono 21 Calle el Pajal de la ciudad de San Juan Nonualco que se llamará “**ABARROTERIA TANIA**”, en consecuencia, **ACUERDA: I** Concederle licencia **JOSE ANTONIO ALFARO** para este año para el Expendio de Aguardiente “**ABARROTERIA TANIA**” ubicado en Colonia Miramar II Casa No. 26 Polígono 21 Calle el Pajal de la ciudad de San Juan Nonualco, **dicho señor deberá respetar las disposiciones de la ley, en lo relativo a no vender a menores de edad, ni vender bebidas fraccionadas, mantener la higiene y demás disposiciones que la ley ordena y la Ordenanza Reguladora de la venta de estos productos.** COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES,** correspondientes a inversiones pagadas en ENERO de 2019, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN ENERO 2019.		
54314	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de servicios suministrados de Mariachi Solita en celebración de Cabalgata Navideña celebrada en el 23 de Diciembre del año 2018, llevándole diversión al pueblo San juanésense.	\$ 100.00
54101	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de 500 sándwich a razón de \$ 0.40 c/u. comprados a Rosa Adela Méndez Abrego y que fueron repartidos a personas invitadas y público en general inauguración de luces navideñas celebrada el 07 de diciembre del año anterior.	\$ 200.00
54101	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de 200 sándwich para personas que asistieron a inauguración luces navideñas en el mes de diciembre del año próximo pasado	\$ 100.00
54314	La suma de OCHENTA Y OCHO 89/100 DIOLARES (\$ 88.89), valor de servicios prestados de sonido Ligth Discotec en Barrio San Antonio en evento tarde de alegre infantil enmarco de las fiestas navideñas de esta ciudad.	\$ 88.89
	SUMAN	\$ 488.89

Asciende a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 488.89)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Transferir la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150144216 5% Fiestas Patronales a la Cuenta Corriente 00150138275 fondo Municipal, para cancelar compromisos del Fondo Municipal. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Transferir la suma de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES, a la Cuenta Corriente 00150138275 fondo Municipal, para cancelar compromisos del Fondo Municipal. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES, por la cantidad de CIEN MIL 00/100 DOLARES, (\$ 100,000.00)**, que será financiado con el 75% FODES. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con la obra **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, EN ENERO 2019 PAGADOS DE 75 % FODES INVERSIONES**, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN 2018 75% FODES		
51201	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00), valor de trabajos de limpieza en Mercado Municipal realizados por Domitila Moscote, en horas nocturnas durante el mes de Enero del corriente año.	\$ 248.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 250.00
54110	La suma de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 180.00
54110	La suma de OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 85.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 85.00
54602	La suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 75/100 DOLARES (\$ 3,186.75), valor de tratamiento de desechos sólidos correspondientes al mes de diciembre del año pasado, por PULSEM C.V.	\$ 3,186.75
51201	La suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,975.00), en concepto de valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad	

	correspondiente al mes de ENERO del corriente año.	\$ 2,975.00
	SUMAN	\$ 7,674.75

Asciende a la suma **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 75/100 DOLARES (\$ 7,674.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, la suma de **UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11)**, en calidad gastos de representación al interior del país al señor Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para atender gastos varios de las diferentes comunidades. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de **Katherine Elizabeth Montoya Villalobos**, de carácter eventual por el término de un año, en calidad de enfermera de la Unidad de Salud a partir del día uno de enero del presente año, devengando el salario mensual de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00)**, la nombrada acepta el cargo que se le confiere. Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de **ESMERALDA GUADALUPE ABARCA HERNANDEZ**, de carácter eventual, por el término de un año, en calidad de Ordenanza de la Unidad de Salud a partir del día uno de enero del presente año, devengando el salario mensual de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00)**, la nombrada acepta el cargo que se le confiere. Comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de Enero de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”, 75% FODES PAGADOS EN ENERO 2019.	
54111	La suma de CIEN 75/100 DOLARES (\$ 100.75), valor de la compra de 13 bolsas de cemento para esta obra.	\$ 100.75
	SUMAN	\$ 100.75

Asciende a la suma de **CIEN 75/100 DOLARES, (\$ 100.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2018 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de ENERO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN ENERO 2019.	
--	---	--

54111	La suma de CIENNTA OCHENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 188.75), valor de la compra de 25 bolsas de cemento Cuscatlán para bacheo Calle principal del Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 188.75
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (4 100.00), valor de la compra de combustible para consumo de Motoniveladora que trabaja en reparación calle principal del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 288.75

Asciende a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 288.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.